

PLAN DE SEMINARIO DE ALTOS ESTUDIOS DE
ARQUITECTURA

A.- Ambito funcional y temporal:
=====

1) Se crea el Seminario de Altos Estudios de Arquitectura, con objeto de poder dar cauce a una primera etapa de desarrollo de las enseñanzas que se refieren a especialidades arquitectónica y - ampliación de estudios de Estética y Construcción y como via de en sayo para la futura organización ~~de estudios de doctorado~~ y de seminarios ya especializados y autónomos en relación directa con el Instituto de Investigaciones Científicas.

2) El Patronato que se nombre para regir este Seminario es taría constituido por un presidente, cuatro vocales y un secreta-- rio. El presidente sería un representante de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y los cuatro vocales representarían: uno a la Escuela de Arquitectura, otro a la Dirección General de Arquitectura, un tercero al Colegio de Arquitectos de Madrid y un cuarto al Instituto Técnico de la Edificación. El secretario per tenecería también al claustro de la Escuela de Arquitectura.

3) Las tareas de este Seminario se fijan para tres años, prorrogables dos cursos más, tras de los cuales se procedería a una reorganización del mismo, preferentemente desdoblándolo en varios seminarios y organizando los estudios del mencionado doctorado de arquitectura.

4) Las tareas que se proponen como propias del Seminario son de tres clases:

Cursos y conferencias, trabajos y estudios y publicaciones.

B.- Cursos y conferencias.
=====

1) Se establecen anualmente seis cursos (uno por mes y en dos meses cada trimestre), con un mínimo de tres y un máximo de 15



conferencias por curso.

2) El Patronato del Seminario invitará a los especialistas que ofrezcan interés para explicar en la Escuela, o bien podrá aceptar propuestas partiendo de los mismos eventuales conferenciantes. Se procurará una subvención especial para poder invitar anualmente a un profesor extranjero.

3) La inscripción en los cursos se realizará mediante el pago de una matrícula, suponiéndose el coste por conferencia, semejante al de una entrada ordinaria de butaca de cine (10 pts. podía fijarse como coste, en el momento actual). Los alumnos de la Escuela de Arquitectura, pagarían tan sólo media entrada.

4) El local de las conferencias se requiere que sea amplio, con una pizarra y una pantalla que ofrezca la posibilidad de realizar proyección. Con objeto de que fuera un lugar céntrico pudiera cederse el local, bien la Dirección de Arquitectura, bien al Colegio de Madrid, bien al Consejo de Investigaciones Científicas. La máquina de proyecciones, la pantalla y la pizarra, si no la hubiera, podían ser donaciones de la Escuela de Arquitectura.

5) De lo recaudado en cada curso se separaría un 10% para gastos auxiliares de tizas, esponja, luz, gratificación de ordenanzas, etc. El resto sería entregado íntegro al conferenciante, el cual sabría, desde un principio, que no contaba con más honorarios que los correspondientes a las matrículas. (Un régimen aparte sería establecido para los profesores extranjeros invitados).

6) Toda la parte burocrática administrativa que necesitara la organización de estos cursos, correría a cargo de la Escuela de Arquitectura, concretamente de la Secretaria de la misma, bajo la conducción, en este aspecto, del Secretario del Patronato.

7) Quizá pudiera ser de interés el establecer como horario de estas conferencias el de la sesión de cine nocturno y el tratar de dar a éstos actos cierto rango social, pensando en que el público habría de ser más de profesionales o de curiosos, que de alumnos de la Escuela.

C.- Trabajos y estudios.
=====

1) En el tablón de anuncios de la Escuela se fijará anualmente, antes de comenzar el curso, un anuncio determinando los trabajos que se propone realizar el Seminario durante el siguiente curso.

2) Los alumnos de la Escuela y con autorización especial, incluso personas no pertenecientes a la Escuela, podrán matricularse en los mismos -a los efectos de ser considerados "colaboradores" en aquéllos trabajos que les interese- por una cantidad mínima.

3) Cualquier profesor de la Escuela de Arquitectura ó cualquier persona autorizada por el Patronato para éllo, podrán proponer trabajos. Al hacer la proposición del trabajo, se especificará en una memoria con la mayor exactitud y concisión posibles, la materia y meta del mismo, la misión o misiones que hayan de turner los eventuales "colaboradores" y el número máximo y mínimo de colaboradores aceptados.

4) Aquéllos trabajos que cubran la matrícula mínima con un máximo de tres al mismo tiempo, serán patrocinados por la Escuela. Esta cederá para éllo, por la tarde, un local anejo a la Biblioteca y mantendrá ésta abierta durante las horas de trabajo del Seminario, estableciendo una gratificación especial para el mozo de biblioteca. La Escuela cederá, asimismo, una pizarra y sus elementos de servicio, debiendo ser aportado el resto del material necesario para cada trabajo por los "colaboradores".

Los ponentes de trabajos, estarán facultados para establecer un régimen económico especial, independiente totalmente de la Escuela, con aquéllos colaboradores que les interese, sin más obligación que la de poderno en conocimiento del Patronato.

D.- Publicaciones.
=====

El Patronato elegirá anualmente aquéllos textos de cursos, conferencias y trabajos realizados que crea de mayor interés con

objeto de patrocinar su publicación, bien por el Consejo de Inves
tigaciones Cientificas, bien por el Colegio de Arquitectos de Ma-
dris, bien por la Dirección General de Arquitectura.

- - - -